



**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00172-00**

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que existe solicitud de suspensión del proceso. Al Despacho para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 30 de octubre de 2023.

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga (S), Noviembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico de fecha 12/09/2023, la notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, (archivo 017) informa que el proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante solicitado por el señor HECTOR HERNANDO ROA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.952.295, fue rechazado.

Igualmente, mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2023, la fundación Liborio Mejía- Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición, informa que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2023, admite el proceso de negociación de pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del señor HECTOR HERNANDO ARDILA ROA identificado con la C.C. 13.952.295.

Así las cosas, SE ORDENA SUSPENDER el presente proceso hasta la culminación del procedimiento de negociación de deudas en los términos del artículo 545 del C.G.P. en concordancia con el artículo 555 ibidem.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DIAZ TORRES**

Juez

Firmado Por:

**Ofelia Diaz Torres**

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd479cf7e89a4fe938ce57da40b901cfcef568f52563e3bca11ddd6545c904f**

Documento generado en 31/10/2023 05:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>